



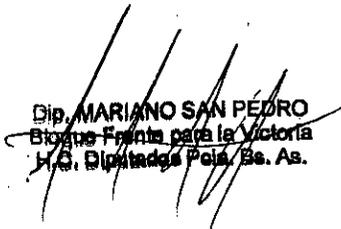
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Su preocupación frente al desempeño del Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 de Lomas de Zamora debido al retraso del primer juicio de la provincia de Buenos Aires caratulado como "Femicidio" y que tiene como víctima a Susana Leiva, mujer asesinada en manos de su pareja en el año 2013.


Dip. MARIANO SAN PEDRO
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La violencia de género es un flagelo que ataca en forma global a las mujeres de todos los estratos sociales. En la Argentina, según un informe publicado en el año 2014 por parte de la ONG "La casa del Encuentro", una mujer cada 30 horas es asesinada por su pareja. Esta situación constituye sin lugar a dudas, un verdadero problema de carácter público en el que el Estado debe intervenir para poder contribuir a brindar una solución que garantice el derecho a la vida de cada una de estas mujeres y promueva valores de respeto y convivencia recíproca entre los integrantes de nuestra sociedad.

En este sentido, la legislación argentina ha avanzado en forma considerable en los últimos 12 años en lo que respecta la ampliación de derechos de las mujeres y los niños y niñas a través de la sanción de un paquete de 25 leyes que generan las herramientas que garantizan un piso mínimo para la implementación de políticas públicas en relación a la protección de este importante sector de la ciudadanía.

Entre los antecedentes jurídicos más destacados caben mencionar los siguientes: Ley N° 23.179 de "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Ley N° 24.632 de "Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer"; Ley N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres"; Ley N° 25.087 de "Delitos contra la integridad sexual. Modificación del Código Penal"; Ley N° 26.061 de "Programa nacional de educación sexual integral"; Ley N° 26.364 de "Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas"; Ley N° 27.039 de "Fondo especial de difusión de la lucha contra la violencia de género. Línea telefónica gratuita con alcance nacional 144"; y Ley N° 26.994 de "Código civil y comercial de la Nación".

En lo que respecta al presente proyecto, Susana Leiva fue asesinada por su pareja, a los 38 años de edad, en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. Actualmente, su familia reside en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown.

Es preciso destacar que la víctima de este aberrante hecho sufrió, durante más de un año, violencia de carácter sistemático hacia ella y sus hijos por parte de su entonces pareja, Alberto Ponce, único acusado por el femicidio.

Susana nació el 14 de julio de 1975. Tuvo un hijo con otra pareja y tenía un bebé de un año y medio con Ponce, cuando el 19 de julio de 2013 desapareció. Durante cinco días Susana estuvo "desaparecida". En el transcurso de ese tiempo, Ponce declaró públicamente en los medios que no sabía dónde estaba su mujer ya que él se había quedado con los niños porque ella simplemente "se había ido y nunca más volvió".

El 24 de julio de 2013, Leiva fue encontrada sin vida en el pozo ciego de la vivienda que compartía con Ponce, con marcas de tortura en su cuerpo. La autopsia comprobó que murió de estrangulamiento. Su pareja tuvo durante 5 días el cuerpo de Susana en el pozo ciego mientras declaraba en los medios estar buscándola.

La familia de Susana y numerosos sectores de la sociedad civil siguen con preocupación el avance de las actuaciones que se llevan a cabo en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 de Lomas de Zamora, ya que el juicio oral al único acusado por el crimen, Alberto Ponce, debería haber comenzado el 13 de octubre



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

del presente año 2015, pero por licencia de uno de los Jueces del Tribunal fue aplazado hasta abril del 2016. Esto constituye un hecho que preocupa y que debe llamarnos la atención, dado que el caso de Susana es el primera causa caratulada como "Femicidio" en la provincia de Buenos Aires, y que sin lugar a dudas marcará un punto de inflexión en la jurisprudencia argentina.

Por todo lo anteriormente descripto, el objeto de la presente declaración es dejar constancia de nuestra preocupación frente al lento y demorado accionar del poder Judicial, ya que en vez de sentar un precedente digno de ser tomado para futuros casos por nuestra jurisprudencia, sigue demorando los tiempos para brindar justicia en causas de violencia de género como la presente.

Por ende, y en mérito de las razones expuestas, solicito el acompañamiento de toda la Cámara ante este proyecto con la finalidad de promover que "Ni una menos" de nuestras mujeres muera a causa de la violencia de género y contribuir a que Susana Leiva pueda tener la justicia que se merece.

Dip. MARIANO SAN PEDRO
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.